

Tema 32.– El sistema de protección a la infancia en Castilla y León. Los programas de apoyo a familias como recurso de intervención. Finalidad de la protección. Niveles y recursos. Metodología de la intervención.

Tema 33.– Los subprogramas de preservación familiar, y separación provisional. La reunificación. Tipología de las familias. Temporalización. Recursos de los programas de intervención familiar. Instrumentos estandarizados para la evaluación de la situación familiar. Valoración del programa de intervención familiar.

Tema 34.– Plan de Prevención y Control del Absentismo escolar (Orden de 21 de septiembre de 2005 de la Consejería de Educación).

Tema 35.– La ayuda a domicilio en Castilla y León. Normativa reguladora y baremo de acceso. Los programas de respiro familiar.

Tema 36.– Las rentas mínimas de inserción en España. Marco teórico y finalidad. El ingreso mínimo de inserción en Castilla y León (IMI). Normativa y regulación. Otras prestaciones sociales de carácter económico.

Tema 37.– El voluntariado en Castilla y León. Normativa. Competencias de las distintas administraciones públicas. Registros. Programas y proyectos. Estatuto del voluntario. Recursos y financiación.

Tema 38.– La atención sociosanitaria en Castilla y León. Aproximación conceptual. Normativa legal existente. Objetivos, metodología y recursos.

Tema 39.– Programa de coordinación de atención a la infancia y familia de la Diputación Provincial de Segovia.

Tema 40.– El estado de bienestar y los Servicios Sociales: orígenes, concepto, tipología. El bienestar social. Las políticas sociales.

Tema 41.– La Unión Europea y los Servicios Sociales. Estructuras administrativas. Derecho comunitario y política social en la Unión Europea.

Tema 42.– El sistema público de servicios sociales en España. Desarrollo histórico. Marco constitucional. Competencias de las distintas administraciones.

Tema 43.– La violencia doméstica. Marco teórico. Conceptualización. Normativa y legislación. Recursos.

Tema 44.– Plan concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas de los Servicios Sociales en las Corporaciones Locales.

Tema 45.– Programas de ámbito comunitario de la Diputación Provincial: Campo de actuación y actividades orientadas a la animación comunitaria, al desarrollo personal y a la inserción social.

Tema 46.– La política de la Unión Europea en materia de inmigración. La estructura administrativa y normativa de la inmigración en España. Evolución demográfica de la inmigración en España. Fuentes registrales. La inserción laboral.

Tema 47.– Pobreza y exclusión social. Medidas de la lucha contra la exclusión social en la Unión Europea y en España.

Tema 48.– Recursos sociales. Conceptualización. Características. Clasificación.

Tema 49.– Técnicas de investigación social: Cuantitativas y cualitativas. El diseño de proyectos de intervención social: esquema y contenidos.

Tema 50.– Redes sociales. Definición y tipos. Grupos de autoayuda.

Tema 51.– El método en Trabajo Social. Métodos tradicionales: caso, grupo, comunidad.

Tema 52.– Habilidades sociales: concepto, dimensiones y modelos explicativos. Evaluación y entrenamiento en habilidades sociales. Ámbitos de aplicación.

Tema 53.– Características y clasificación de las personas o colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

Tema 54.– La entrevista: características, tipos, desarrollo, fases y principios.

Tema 55.– El empleo como factor de integración social en colectivos vulnerables. Las empresas de inserción.

Tema 56.– Inserción sociolaboral de la población gitana.

Tema 57.– Contexto laboral y discapacidad: formación y empleo.

Tema 58.– Jóvenes en riesgo de exclusión. Características. Prevención y reinserción. Programa «Construyendo mi futuro».

Tema 59.– La educación intercultural. Conceptos básicos. Actitudes en las relaciones con otras culturas. Objetivos. Estereotipos y prejuicios.

Tema 60.– Prevención del consumo de drogas: definición, factores y tipos. La inserción social.

Tema 61.– El proyecto individualizado de inserción.

Tema 62.– Educación formal, no formal e informal.

Tema 63.– La planificación en Servicios Sociales: Análisis conceptual. Metodología en la intervención social: Plan, Programa, Proyecto.

Tema 64.– Evaluación de proyectos sociales. Indicadores sociales. Tipos de evaluación.

Tema 65.– Servicios sociales y su relación con otras disciplinas.

CONVOCATORIA de Concurso-Oposición libre para provisión en propiedad de once plazas de Trabajador Social-Asistente Social.

BASES

(Aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión de 15 de noviembre de 2006)

Primera.– Objeto de la convocatoria.

1.1.– Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición libre, de once plazas de Trabajador Social-Asistente Social, incluidas en la Oferta de Empleo de la Corporación para el año 2006.

1.2.– Las plazas objeto de esta Convocatoria podrán ser incrementadas, en su caso, con las vacantes que pudieran producirse por cualquier causa, por Resolución de la Presidencia de la Corporación hasta la terminación del expediente de esta Convocatoria, y en todo caso, antes del comienzo de los ejercicios de selección.

Segunda.– Características de las plazas.

2.1.– Las plazas convocadas están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de Clasificación «B» de los establecidos en el Art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, y con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para este puesto de trabajo.

2.2.– Los aspirantes que resulten nombrados para ocupar las plazas convocadas quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

2.3.– Los aspirantes nombrados prestarán sus servicios inicialmente en el Área de Asuntos Sociales y Deportes, y serán adscritos al Centro Agrupado de Acción Social que corresponda, sin perjuicio de que posteriormente y en función de las necesidades del Servicio, puedan ser adscritos a otros Centros Agrupados de Acción Social o a otros Centros o Dependencias de la Corporación.

Tercera.– Requisitos que deben reunir los aspirantes.

3.1.– Para ser admitido a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, en los términos establecidos en la Legislación vigente.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario en Trabajo Social-Asistente Social, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) Estar en posesión del Permiso de Conducir «B» y tener a su disposición un vehículo, ya que el desarrollo del trabajo implicará la realización de desplazamientos a Municipios de la Provincia de Segovia, dentro de la Zona a que sean adscritos.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad para ser nombrado funcionario de carrera, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1952, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse incapacitado para el ejercicio de funciones públicas.

- g) Comprometirse a prestar juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo.
- h) Ingresar en la Tesorería de la Corporación, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de 12,00 euros en concepto de derechos de examen. Dicho importe deberá hacerse efectivo, mediante transferencia bancaria a la Entidad de «CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA», Oficina Principal, Cuenta nº 2069/0001/91/0001092871, con indicación a las pruebas a que se refiere. Esta cantidad, solamente será devuelta en el caso de no ser admitido el aspirante a las pruebas por falta de los requisitos exigidos para tomar en la Convocatoria. El interesado deberá presentar junto con la instancia, el correspondiente resguardo acreditativo de haber abonado el importe de los Derechos de Examen expedido por la Caja de Ahorros.

3.2.– No obstante, y por analogía con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 55/1999 de 29 de diciembre, estarán exentos del pago de los derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33%. En este caso los aspirantes deberán presentar junto con la instancia de solicitud para tomar parte en las pruebas, certificado de minusvalía expedido por el Órgano estatal o Autonómico competente.
- b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria, siempre que en dicho plazo no hayan rechazado oferta de empleo adecuada, ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Los aspirantes incurso en alguna de estas situaciones deberán aportar certificado expedido por la Oficina de Empleo en el que figuren todos los extremos señalados, así como declaración jurada de no percibir rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

3.3.– Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y estar en posesión de los mismos hasta la fecha de nombramiento.

3.4.– No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en esta Base, a excepción del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, o en su caso, de la documentación justificativa de estar incurso en alguna de las causas de exención de pago que se establecen en el punto 3.2 de esta Base, y en su caso de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

Cuarta.– Presentación de solicitudes.

4.1.– Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en esta Convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en el Servicio de Personal de la Secretaría General, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera de esta Convocatoria. A las solicitudes se acompañará el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen o en su caso de la documentación acreditativa de estar incurso en alguna de las causas de exención que se establecen en la Base Tercera de esta Convocatoria, y en su caso, de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

4.2.– Lugar y plazo de presentación.

Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; también podrán presentarse las solicitudes en la forma que se determina en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.– Admisión de aspirantes.

5.1.– Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación aprobará, mediante Decreto, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

5.2.– En dicha Resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del tribunal Calificador y el orden de actuación de los aspirantes, de lo cual se dará publicidad en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia».

5.3.– Los aspirantes excluidos podrán interponer el Recurso administrativo de Reposición ante la Presidencia de la Corporación, con carácter potestativo en el plazo máximo de un mes a contar desde la recepción de la notificación de su exclusión, o bien el Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Segovia, en el plazo máximo de dos meses, a partir de la recepción de la notificación de su exclusión. Asimismo, se concederá un plazo de diez días para subsanación de errores, en los términos previstos en el Art. 71 de la Ley 30/1992.

Sexta.– Tribunal calificador.

6.1.– Composición.

La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta Convocatoria, estará integrada de la siguiente forma:

Presidente.– El de la Corporación o Diputado de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un Diputado Provincial designado por la Presidencia de la Corporación.
- Un representante de la Junta de Castilla y León.
- El Jefe del Servicio de Cultura y Bienestar Social.
- La Jefa de la Sección de Programas de Servicios Sociales.
- Un representante de los funcionarios de carrera de la Corporación, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario.– El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

6.2.– Designación de suplentes y asesores especialistas, y asistencia de colaboradores técnicos y administrativos.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido Tribunal. Asimismo, el Presidente de la Corporación podrá designar si lo estima oportuno o conveniente algún Asesor Especialista para todas o alguna de las pruebas. Por otra parte, el Tribunal podrá recabar cuando lo estime oportuno la asistencia de funcionarios o trabajadores de la Corporación para actuar como colaboradores técnicos o administrativos del Tribunal durante el proceso selectivo.

6.3.– Publicación de la composición nominal.

La composición nominal del Tribunal Calificador que juzgue las pruebas selectivas será publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia», simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

6.4.– Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1992 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la respectiva Subescala en los cinco años anteriores a esta Convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren en ellos alguna de estas circunstancias en los términos previstos en el Art. 29 de la misma Ley 30/1992.

6.5.– Forma de constitución y facultades del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la Convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas Bases.

Séptima.– Pruebas selectivas.

7.1.– Fase de oposición.

La Fase de Oposición constará de tres ejercicios, de carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes:

Primer ejercicio.– Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo que se determine por el Tribunal, un tema de carácter general, relacionado con la Parte Segunda del Programa de la Convocatoria, sin atenerse necesariamente a epígrafes concretos del mismo. En esta prueba se valorará especialmente, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. El ejercicio deberá ser leído públicamente por los aspirantes en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará por el Tribunal.

Segundo ejercicio.— Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo que se determine por el Tribunal, un cuestionario de, al menos 20 preguntas abiertas, relacionadas con los temas que integran las dos partes del Programa de la Convocatoria.

Tercer Ejercicio.— Consistirá en la realización, durante el tiempo máximo que se determine por el Tribunal, de uno o varios supuestos o pruebas prácticos relacionados con las funciones a desempeñar en la plaza convocada. El Tribunal Calificador, bajo su criterio podrá acordar, si lo estima oportuno, que este ejercicio sea leído públicamente por los aspirantes, en cuyo caso podrá formular preguntas acerca del mismo.

En el desarrollo de los ejercicios, se garantizará el anonimato de los aspirantes siempre que sea posible, facultándose expresamente al Tribunal Calificador para apreciar dicha posibilidad.

7.2.— Fase de concurso.

Consistirá en la apreciación de los siguientes méritos, que deberán ser justificados por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Por servicios efectivos prestados en cualquier Administración Pública, en calidad de funcionario de carrera o interino, o contratado laboral indefinido o temporal, en tareas propias de Trabajador Social-Asistente Social, dentro del mismo Grupo o superior o con la misma o superior categoría que tienen asignadas las plazas convocadas, 0,80 puntos por año de servicio.
- b) Por servicios efectivos prestados en Empresas, Entidades o Centros privados, en calidad de contratado laboral indefinido o temporal, en tareas propias de Trabajador Social-Asistente Social, con la misma o superior categoría que tienen asignadas las plazas convocadas, 0,60 puntos por año de servicio.

No podrán otorgarse más de cinco puntos, por servicios prestados. Las fracciones de tiempo de servicios prestados inferiores a un año se computarán con la parte proporcional correspondiente. En el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial, la puntuación que corresponda según los apartados a) o b) del Baremo se reducirá en la parte proporcional correspondiente a la jornada de trabajo efectivamente realizada. No se valorarán los servicios superpuestos con otros ya computados, salvo que hayan sido prestados a tiempo parcial, en cuyo caso se valorarán hasta el límite máximo de la jornada completa.

- c) Por haber superado en, al menos una ocasión, la totalidad de los ejercicios de pruebas selectivas convocadas por cualquier Administración Pública, para provisión en propiedad de plazas de funcionarios de carrera del Grupo B o superior o contratación laboral indefinida en puestos de categoría profesional asimilada a dichos grupos, y que tengan asignadas en todo caso funciones de Trabajador Social-Asistente Social, 1 punto, con independencia del número de pruebas selectivas superadas.

- d) Por asistencia a cursos relacionados con las funciones a desempeñar, se otorgará la siguiente puntuación, en función del número de horas lectivas del curso:

- Cursos de hasta 20 horas lectivas, o cuya duración no conste expresamente en el diploma o certificado de asistencia al curso, 0,05 puntos cada uno.
- Cursos de duración comprendida entre 21 y 40 horas lectivas, 0,10 puntos cada uno.
- Cursos de 41 a 60 horas lectivas, 0,15 puntos cada uno.
- Cursos de 61 a 80 horas lectivas, 0,20 puntos cada uno.
- Cursos de más de 80 horas lectivas, 0,25 puntos cada uno.

Asimismo, aquellos cursos a los que el aspirante haya asistido en calidad de profesor o ponente, se valorarán con arreglo al grado inmediatamente superior de la escala anterior que corresponda según el número de horas lectivas, sin que supere en ningún caso el máximo de 0,25 puntos.

La puntuación máxima total por asistencia a cursos no podrá superar 1,50 puntos.

- e) Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas de la exigida para optar a cada puesto de trabajo, o máster o experto universitario, siempre que estén relacionadas de algún modo con

las tareas a desempeñar, hasta un máximo de 1,50 a juicio del Tribunal Calificador, en atención al nivel de la titulación exigida y al grado de relación que guarde con las funciones a desarrollar.

La calificación de esta Fase de Concurso se realizará otorgando a cada aspirante una puntuación, según el Baremo establecido. Las puntuaciones totales otorgadas a los aspirantes en concepto de valoración de méritos, serán hechas públicas en el Tablón de Edictos de la Corporación, con anterioridad o simultáneamente a la publicación de las calificaciones del primer ejercicio, pudiendo el Tribunal excluir de la valoración, por razones de celeridad y economía procedimental a aquéllos aspirantes que no comparezcan a la práctica de dicho primer ejercicio. Los méritos alegados por los aspirantes deberán ser justificados documentalmente por los mismos junto con la instancia solicitando tomar parte en las pruebas.

Las fotocopias de los documentos acreditativos de los méritos serán compulsadas por el funcionario encargado del Registro General, a cuyo efecto, los aspirantes deberán acompañar el respectivo original para su cotejo.

La prestación de servicios en Administraciones públicas, (Apartado a) del Baremo.— Se acreditará mediante certificado de servicios expedido por la Entidad pública correspondiente o, en su defecto, fotocopia del contrato de trabajo, indicando con claridad la categoría profesional y período de prestación de los servicios; y debiendo presentarse además, en todo caso, el oportuno justificante de cotización en la correspondiente categoría profesional a la Seguridad Social, expedido por la Tesorería General de la misma.

La prestación de servicios en empresas o Centros privados (Apartado b) del Baremo.— Se acreditará mediante certificado expedido por la Empresa correspondiente (o en su defecto fotocopia del contrato de trabajo), en el que constará con claridad la categoría profesional y período de prestación de los servicios, debiendo presentarse además, en todo caso, el aludido justificante de cotización en la correspondiente categoría profesional a la Seguridad Social, expedido por la Tesorería General de la misma.

La superación de pruebas selectivas (Apartado c) del Baremo.— Se acreditará mediante certificado de la Entidad Pública correspondiente, en el que deberá constar la denominación de la plaza, régimen jurídico de la misma (funcionario de carrera, laboral fijo), Grupo de Clasificación, e indicación expresa de que han sido superados la totalidad de los ejercicios.

La asistencia a cursos (apartado d) del Baremo.— Se acreditará mediante fotocopia del diploma correspondiente o certificado de asistencia expedido por la Entidad que lo haya impartido, con indicación del número de horas lectivas del curso y fechas o período de celebración.

La posesión de otras titulaciones académicas distintas de la exigida (apartado e) del Baremo.— Se acreditarán mediante fotocopia del título, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Octava.— Calificación de los ejercicios.

8.1.— Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes, y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5.

8.2.— Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal Calificador, y dividiendo el total obtenido entre el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.3.— Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día en que se otorguen y expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación y en los lugares donde se realicen las pruebas.

8.4.— El orden de calificación definitiva de la Fase de Oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

Novena.— Calificación total y definitiva de los aspirantes.

9.1.— La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en el conjunto de los ejercicios de la Fase de Oposición, los puntos obtenidos por valoración de méritos en la Fase de Concurso.

9.2.— En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la Fase de Oposición.

Décima.- Programa que ha de regir en la convocatoria.

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la Fase de Oposición es el que figura en el Anexo de esta Convocatoria.

*Undécima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.**11.1.- Comienzo.*

Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

11.2.- Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración.

La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el «Boletín Oficial de esta Provincia» al mismo tiempo en que se publique la Lista de Admitidos y Excluidos.

11.3.- Llamamiento de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

11.4.- Orden de actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente se iniciará con aquél cuya inicial del primer apellido se corresponda con la Letra «S», según el resultado del sorteo unitario celebrado el día 22 de febrero de 2006.

11.5.- Publicación de calificaciones y anuncios sobre celebración de los sucesivos ejercicios.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial de la Provincia». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación de, al menos, 24 horas a la celebración del siguiente ejercicio, junto con las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hubieran superado el ejercicio anterior. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Duodécima.- Relación de aprobados.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a efectos de su nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Decimotercera.- Presentación de documentos.

13.1.- Los aspirantes propuestos presentarán en el Servicio de Personal de la Excm. Diputación Provincial, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la relación a que se refiere la Base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria, que a continuación se expresan:

- a) Certificación de Acta de Nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Fotocopia del Título exigido acompañada del original para su cotejo, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Fotocopia del permiso de conducir, debidamente actualizado, y fotocopia del permiso de circulación del vehículo que vaya a utilizar en sus desplazamientos por necesidades del Servicio de ser éste necesario.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 68/1980 de 1 de diciembre.
- e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la Función Pública expedido por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social.
- f) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- g) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto del sector público o actividad privada incompatible según el Art. 1 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

13.2.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición de funcionario, y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, así como fotocopia del título exigido, y de los permisos de conducir y de circulación del vehículo.

13.3.- Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentasen su documentación no podrán ser nombrados y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la Convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que haya superado las pruebas exigidas.

Decimocuarta.- Toma de posesión.

14.1.- Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, los interesados deberán tomar posesión de sus cargos, en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al que sea notificado el nombramiento.

14.2.- Si no tomasen posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la Convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

Decimoquinta.- Impugnación de la convocatoria.

15.1.- La Convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Legislación vigente en materia de Procedimiento Administrativo Común.

15.2.- El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases de la Convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

Decimosexta.- Legislación supletoria.

Esta Convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas Bases, por lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril aprobatorio del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local en lo que no se oponga o contradiga a aquélla, Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, y demás disposiciones concordantes. Será también de aplicación supletoria el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Segovia, 15 de noviembre de 2006.

El Presidente,

Fdo.: JAVIER SANTAMARÍA HERRANZ

El Secretario General,

Fdo.: LUIS PEINADO DE GRACIA

ANEXO

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE ONCE PLAZAS DE TRABAJADOR SOCIAL-ASISTENTE SOCIAL

Parte Primera.- Constitución Española, Organización del Estado y Administración Local

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles: Garantías y protección. El Defensor del pueblo.

Tema 2.– La Corona. El Poder Legislativo: Composición, atribuciones y funcionamiento de las Cámaras.

Tema 3.– El Gobierno y la Administración del Estado. Principios de Actuación de las Administraciones Públicas.

Tema 4.– El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. Organización judicial española. El Ministerio Fiscal.

Tema 5.– La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Régimen de competencias. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: estructura y contenido. Organización de la Comunidad y Régimen de Competencias. Atribuciones de los Órganos de Gobierno de la Comunidad. El Procurador del Común de Castilla y León.

Tema 6.– El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación Jurídica. Clases de Entes Locales. El Municipio: concepto y elementos. La configuración del municipio en la Constitución. El término municipal. La población. Organización municipal. Competencias.

Tema 7.– La Provincia en el Régimen Local. Español. Competencias de las Diputaciones Provinciales. Los Órganos de Gobierno Provinciales: composición, elección y atribuciones.

Tema 8.– El acto administrativo. Concepto. Clases y elementos. los recursos administrativos.

Tema 9.– El Procedimiento administrativo común. Regulación legal. Principios generales del procedimiento. Dimensión temporal del procedimiento. Fases del procedimiento administrativo común.

Tema 10.– La Función Pública y Local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 11.– Los contratos administrativos en la esfera local. Distintas clases de contratos administrativos.

Tema 12.– Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 13.– El presupuesto de las Entidades Locales: Estructura y contenido y procedimiento de elaboración y aprobación. Fases de ejecución del gastos público local. Recursos de los Municipios.

Tema 14.– El Sistema español de la Seguridad Social. Régimen General y Régimenes Especiales. Régimen de prestaciones.

Tema 15.– La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Principios generales. Obligaciones de los funcionarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos.

Parte Segunda.– Técnico Profesional

Tema 16.– Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Tema 17.– Los Servicios Sociales en Castilla y León. Normativa.

Tema 18.– Regulación del Sistema de Acción Social en Castilla y León. Aspectos generales. Estructura y organización. Decreto 13/1990 de 25 de enero.

Tema 19.– Servicios Sociales Básicos: objetivos y prestaciones. Los Centros de Acción Social (C.E.A.S). Ámbito territorial y poblacional. Organización, estructura y dotación técnica. Programas.

Tema 20.– Los Servicios Sociales Específicos. Marco conceptual. Objetivos y prestaciones. Áreas de actuación. Recursos y centros. Programas.

Tema 21.– Plan estratégico del sistema de acción social de Castilla y León. (2004-2007).

Tema 22.– Plan regional sectorial de protección y atención a la infancia en Castilla y León. (2004-2007).

Tema 23.– Plan regional sectorial para las personas mayores en Castilla y León. (2004- 2007).

Tema 24.– Plan regional sectorial de atención a las personas con discapacidad en Castilla y León. (2004-2007).

Tema 25.– Plan regional sectorial de acciones para la inclusión social en Castilla y León. (2004-2007).

Tema 26.– Plan Integral de Inmigración de Castilla y León 2005-2009.

Tema 27.– Plan Local de la Diputación Provincial de Segovia 2005-2008. Documentos operativos.

Tema 28.– Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo Reguladora del Derecho de Asociación.

Tema 29.– Plan Integral de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León. Normativa. Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León.

Tema 30.– Ley de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León. Marco teórico. Promoción y defensa de los derechos de la infancia. Actuaciones de prevención. La acción protectora.

Tema 31.– Actuaciones en materia de menores infractores. Competencias autonómicas y locales. Mecanismos de coordinación.

Tema 32.– El sistema de protección a la infancia en Castilla y León. Los programas de apoyo a familias como recurso de intervención. Finalidad de la protección. Niveles y recursos. Metodología de la intervención.

Tema 33.– Los subprogramas de preservación familiar, y separación provisional. La reunificación. Tipología de las familias. Temporalización. Recursos de los programas de intervención familiar. Instrumentos estandarizados para la evaluación de la situación familiar. Valoración del programa de intervención familiar.

Tema 34.– Plan de Prevención y Control del Absentismo escolar (Orden de 21 de septiembre de 2005 de la Consejería de Educación).

Tema 35.– La ayuda a domicilio en Castilla y León. Normativa reguladora y baremo de acceso. Los programas de respiro familiar.

Tema 36.– Las rentas mínimas de inserción en España. Marco teórico y finalidad. El ingreso mínimo de inserción en Castilla y León (IMI). Normativa y regulación. Otras prestaciones sociales de carácter económico.

Tema 37.– El voluntariado en Castilla y León. Normativa. Competencias de las distintas administraciones públicas. Registros. Programas y proyectos. Estatuto del voluntario. Recursos y financiación.

Tema 38.– La atención sociosanitaria en Castilla y León. Aproximación conceptual. Normativa legal existente. Objetivos, metodología y recursos.

Tema 39.– Programa de coordinación de atención a la infancia y familia de la Diputación Provincial de Segovia.

Tema 40.– El estado de bienestar y los servicios sociales: orígenes, concepto, tipología. El bienestar social. Las políticas sociales.

Tema 41.– La Unión Europea y los Servicios Sociales. Estructuras administrativas. Derecho comunitario y política social en la Unión Europea.

Tema 42.– El sistema público de servicios sociales en España. Desarrollo histórico. Marco constitucional. Competencias de las distintas administraciones.

Tema 43.– La violencia doméstica. Marco teórico. Conceptualización. Normativa y legislación. Recursos.

Tema 44.– Plan concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas de los Servicios Sociales en las corporaciones Locales.

Tema 45.– Programas de ámbito comunitario de la Diputación Provincial: Campo de actuación y actividades orientadas a la animación comunitaria, al desarrollo personal y a la inserción social.

Tema 46.– Técnicas en Trabajo Social. Instrumentos empleados en trabajo social. La ficha social. El informe social, La historia social. La entrevista.

Tema 47.– La investigación social. Marco teórico. Modelos. Formulación de hipótesis. El diseño de la investigación social. Evaluación.

Tema 48.– Origen histórico de los métodos de trabajo social. Marco teórico. El trabajo social individual. El trabajo social de grupo y el trabajo social de comunidad. La incorporación de estos métodos en nuestro país.

Tema 49.– Las necesidades sociales. Marco teórico. Perspectivas de análisis de las necesidades sociales. Factores de legitimación. Diagnóstico de necesidades. Las nuevas necesidades sociales.

Tema 50.– Los recursos sociales. Marco teórico. Clasificación de los recursos sociales. Análisis de necesidades y recursos. Estructura de financiación. La gestión de los recursos y su promoción.

Tema 51.– La intervención en trabajo social. Concepto de intervención. Evolución del concepto. Tipos de intervención. El objeto de la intervención: el cambio.

Tema 52.– La planificación en servicios sociales. Marco teórico. Dimensiones y funciones de la planificación. Tipología. El proceso de planificación: fases y metodología. Recursos técnicos de la planificación.

Tema 53.– La información como prestación social e instrumento para la planificación. Aplicaciones informáticas para la gestión de la información de Servicios Sociales. Inventario sobre recursos sociales. Fuentes documentales de información.

Tema 54.– Participación ciudadana. Movimientos sociales y asociacionismo. Aproximación conceptual. Marco normativo y conceptos básicos. La iniciativa social y respuesta institucional.

Tema 55.– Apoyo social, redes sociales y grupos de autoayuda. Aproximación conceptual. Teorías existentes. Los grupos de ayuda mutua.

Tema 56.– La teleasistencia domiciliaria. Marco teórico y normativo. Objetivos. Destinatarios/as. Recursos y tramitación. Otros programas específicos de apoyo en el domicilio: la comida a domicilio y los cuidados de proximidad.

Tema 57.– La animación comunitaria. Marco teórico. El servicio de animación y desarrollo comunitario.

Tema 58.– Aproximación al conocimiento de los grupos. Tipología grupal. La dinámica de grupos en la animación comunitaria. Técnicas más utilizadas.

Tema 59.– Dirección de reuniones. Preparación y desarrollo. Tipología de reuniones. El control de las variables. Papel del conductor. Evaluación.

Tema 60.– Habilidades sociales. Aproximación conceptual. Métodos de enseñanza de las habilidades sociales. Evaluación de las habilidades sociales. Aspectos de la evaluación. Instrumentos de evaluación.

Tema 61.– La supervisión como técnica de gestión y su aplicación a los servicios sociales. Objetivos y contenidos de la supervisión. Modalidades. Evaluación.

Tema 62.– Inclusión social y laboral en Castilla y León. Aproximación conceptual. Iniciativas para la inclusión social. Experiencias concretas.

Tema 63.– El proceso de incapacitación. La patria potestad. La tutela. La curatela. El defensor judicial. La guarda de hecho. Las fundaciones tutelares.

Tema 64.– Derechos y libertades de los extranjeros en España. Su integración social. Marco legal. Reagrupación familiar. Situaciones de los extranjeros.

Tema 65.– La ética en Trabajo Social. Naturaleza, objeto, objetivos y funciones del Trabajo Social. Ámbitos profesionales del Trabajo Social.

CONVOCATORIA de Concurso-Oposición libre para provisión en propiedad de tres plazas de Psicólogo.

BASES

(Aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión de 15 de noviembre de 2006)

Primera.– Objeto de la convocatoria.

1.1.– Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición libre, de tres plazas de Psicólogo, incluidas en la Oferta de Empleo de la Corporación para el año 2006.

1.2.– Las plazas objeto de esta Convocatoria podrán ser incrementadas, en su caso, con las vacantes que pudieran producirse por cualquier causa, por Resolución de la Presidencia de la Corporación hasta la terminación del expediente de esta Convocatoria, y en todo caso, antes del comienzo de los ejercicios de selección.

Segunda.– Características de las plazas.

2.1.– Las plazas convocadas están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de Clasificación «A» de los establecidos en el Art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, y con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para este puesto de trabajo.

2.2.– Los aspirantes que resulten nombrados para ocupar las plazas convocadas quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

2.3.– Los aspirantes nombrados prestarán sus servicios inicialmente en el Área de Asuntos Sociales y Deportes, y serán adscritos al Centro Agrupado de Acción Social que corresponda, sin perjuicio de que posteriormente y en función de las necesidades del Servicio, puedan ser adscritos a otros Centros Agrupados de Acción Social o a otros Centros o Dependencias de la Corporación.

Tercera.– Requisitos que deben reunir los aspirantes.

3.1.– Para ser admitido a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, en los términos establecidos en la Legislación vigente.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Licenciado. Universitario en Psicología, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) Estar en posesión del Permiso de Conducir «B» y tener a su disposición un vehículo, ya que el desarrollo del trabajo implicará la realización de desplazamientos a Municipios de la Provincia de Segovia, dentro de la Zona a que sean adscritos.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad para ser nombrado funcionario de carrera, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1952, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse incapacitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Comprometerse a prestar juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo.
- h) Ingresar en la Tesorería de la Corporación, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de 15,00 euros en concepto de derechos de examen. Dicho importe deberá hacerse efectivo, mediante transferencia bancaria a la Entidad de «CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA», Oficina Principal, Cuenta n.º 2069/0001/91/0001092871, con indicación a las pruebas a que se refiere. Esta cantidad, solamente será devuelta en el caso de no ser admitido el aspirante a las pruebas por falta de los requisitos exigidos para tomar en la Convocatoria. El interesado deberá presentar junto con la instancia, el correspondiente resguardo acreditativo de haber abonado el importe de los Derechos de Examen expedido por la Caja de Ahorros.

3.2.– No obstante, y por analogía con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 55/1999 de 29 de diciembre, estarán exentos del pago de los derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33%. En este caso los aspirantes deberán presentar junto con la instancia de solicitud para tomar parte en las pruebas, certificado de minusvalía expedido por el Órgano estatal o Autonómico competente.
- b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria, siempre que en dicho plazo no hayan rechazado oferta de empleo adecuada, ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Los aspirantes incursos en alguna de estas situaciones deberán aportar certificado expedido por la Oficina de Empleo en el que figuren todos los extremos señalados, así como declaración jurada de no percibir rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

3.3.– Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y estar en posesión de los mismos hasta la fecha de nombramiento.

3.4.– No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en esta Base, a excepción del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, o en su caso, de la documentación justificativa de estar incurso en alguna